

SOLICITO SE DICTEN MEDIDAS DE MAYOR INTENSIDAD

SR JUEZ FEDERAL -SECRETARIA PENAL

AUTOS: "BACCHIANI EDGAR ADHEMAR Y OTROS S/ ESTAFA, ASOCIACION ILICITA, INTERMEDIACION FINANCIERA SIN AUTORIZACION Y OTROS"

EXPTE: 42/2021- i24

AYDAR ALFREDO ALEJANDRO, abogado querellante, ante el sr Juez Federal, respetuosamente digo:

Que, surge del presente expediente que la IMPUTADA **Zaraive Celeste Garcés Rusa** en reiteradas oportunidades fue notificada por VS, acerca de la OBLIGACION de abstenerse al uso de redes sociales, y mucho mas aun, si ello es utilizado a los fines de crear confusión, agredir, intimidar, amedrentar y menoscabar el trabajo que se efectúa en la presente causa, provocando desazón y descredibilidad a las actuaciones judiciales y un temor fundado en los testigos, letrados y operadores judiciales. Sumado a ello, **SURGE PALMARIO EL INCUMPLIMIENTO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL, ya que continua con sus conductas obstructivas, amenazantes y desafiantes hacia la justicia**

El día 12 de junio del presente año fue notificada en el expediente y en su domicilio real, *sobre la OBLIGACION de abstenerse de realizar apariciones, publicaciones y todo lo concerniente al uso de cualquier tipo de Red Social, conforme se ha ordenado en autos, y de lo cual ya está notificada.* Pero el día 13 de junio de 2023 a horas 19:21 nuevamente volvió a hacerlo, y no para hablar de su vida privada, sino de cuestiones referentes a la presente causa, lo que nos arroja a la certeza, que NADA de lo ordenado por VS es cumplido, siendo una persona que tiende a actuar contrario a derecho, poniendo en peligro constante el proceso, bien sabemos que quien puede lo más, puede lo menos. Es decir que, si todas estas

maniobras delictivas son expuestas por la misma públicamente, en forma privada es capaz de muchas más.

La acusada manifiesta en su último video querer hacer aclaraciones, las cuales debería efectuarlas en el ámbito de la justicia, y que jamás concretó de forma clara y eficaz, pretendiendo beneficiarse bajo la figura del arrepentido, cuando a la vista está, que no tiene una conducta colaborativa, ni mucho menos ajustada a derecho. Por lo que desde ya solicito, se le revoque cualquier beneficio actual del que goce por ser contrario a las conductas desplegadas

En su descargo refiere que su vida y la de su hijo estarían en riesgo por mi culpa, lo cual resulta intolerable y desfachatado, siendo que ella misma junto a su pareja fueron quienes idearon la estafa más grande de Latinoamérica, dejando en total decadencia a miles de víctimas trabajadoras, realmente resulta desvergonzado. ELLOS MISMOS CAUSARON TODO ESTE CAOS, APODERANDOSE DE DINERO QUE NO LES PERTENECIA. Por ende, de ninguna manera es mi responsabilidad lo que le pase a ella o su familia. Lo único que pretende la acusada es continuar mintiendo, para enviar mensajes amenazantes e intimidatorios, que son claros, quienes hablen de la causa, sufrirán consecuencias.

Lo cierto es que con su proceder no solo comete dos delitos más, que se le suman a todos por los que ya fue imputada, sino que desobedece una orden judicial y comete injurias en contra de mi persona, poniendo en riesgo la presente investigación y la credibilidad de esta causa, lo cual resulta extremadamente riesgoso para la misma, debido a que si públicamente sin recelo alguno burla el accionar de este juez, respecto de las condiciones de su libertad, no podemos descartar esto, como un serio indicio de que permanentemente pone en riesgo TODA LA INVESTIGACION mediante conductas delictivas que se tornan explícitas.

La importancia que tuvo la imputada dentro de la empresa resulta indiscutible, mucho más incluso que otros detenidos, por ende, permitirle

continuar comportándose de esta forma, sería alterar todo el trabajo efectuado hasta la fecha.

Siendo que existen sobrantes pruebas en la presente causa, solicito el dictado de la medida de mayor intensidad para quien fue líder de todas las maniobras investigadas, principalmente en los últimos meses donde se encargó de seguir engañando a los inversores, por ello tal como indica el art 185 del CPPN, siendo que existen suficientes indicios que la acusada, intentará entorpecer la presente investigación, Y PRUEBAS QUE LA ENTORPECE, en función de la gravedad de las circunstancias, naturaleza del hecho y de sus condiciones personales pido se DICTE LA PRISION PREVENTIVA CON CUMPLIMIENTO EFECTIVO.

Resta tener en cuenta principalmente, que la medida de mayor intensidad - prisión preventiva- resulta idónea conforme todo lo manifestado, siendo que la libertad durante la tramitación del proceso, encuentra límites en cuanto se la relaciona con los fines del proceso penal, el denominado genéricamente "peligro procesal" constituye un aspecto que legítimamente puede ser considerado a efectos de establecer dichos límites y, en este caso, se da por acreditado que la acusada resulta peligrosa a los fines de la investigación, por desobedecer la orden judicial dictada nada mas ni nada menos, que por el juez que la investiga.

De igual modo, no quedan dudas que esta mujer, se encuentra recibiendo protección por personas de poder al creerse impune, pretendiendo desprestigiar y amenazar al representante de las víctimas y lo peor a usted SS. No quedan dudas, que estos videos esconden mensajes perversos y criminales, siendo que una imputada y principal responsable de una causa con tanto impacto social es capaz de referirse así en las redes sociales. Recordemos por ejemplo que durante el periodo 2022 ella explotaba la estética que puso con dinero proveniente de las estafas, y como mas de una vez se manifestó, no se descarto que se haya utilizado ese local para esconder y operar con el patrimonio captado. En ese caso los

empleados serian de importancia para testificar, pero claramente no lo harían ante el temor de verse escrachados.

En una presentación efectuada por esta querrela, se planteó la hipótesis de que Bacchiani y ella quienes mantienen un vinculo de familiaridad, con un hijo de por medio, hayan ideado todo este supuesto conflicto entre ambos, para desviar la mirada judicial y entorpecer la investigación alejándonos de la realidad. En estos autos se incorporaron escritos que GARCES RUSA presentó en la justicia civil reclamando sumas millonarias por una supuesta división de bienes, tal vez para sacarlo de la esfera de Adhemar y que no pudiera ser parte del pago a las víctimas. Otra obstrucción más.

Lo cierto es que, resulta latente el riesgo de entorpecimiento de la investigación, ya que cuenta con todas las herramientas para amedrentar víctimas, testigos, borrar evidencias, destruir pruebas, documentos, entre otras principalmente recursos economicos, tal como quedó evidenciado por el informe de Binance, donde consta los millones que la acusada manejaba y luego retiro.

Por último, y respecto de las falsas expresiones vertidas por la imputada en su último video, rechazo en absoluto que cualquier manifestación de este letrado tenga por objetivo atacar el género, jamás tuve conflictos de tal índole, encontrándose rodeado en mis afectos más cercanos por mujeres a quien respeto radicalmente. Mi único objetivo, es conocer la verdad y la ruta del dinero, saber VS donde fueron a parar aquellos millones que la gente depositó, y que hoy no aparecen.

Considero que, el **entorpecimiento demostrado representa un gran peligro procesal, pues se erige en contra de uno de los pretendidos fines procesales consagrados en el código procesal penal de la nación (art. 280): la búsqueda de la verdad.**

A estas instancias luce claro que, estamos objetivamente ante un peligro procesal y la imposibilidad de neutralizarlo con una medida cautelar

menos gravosa, que la prisión preventiva es la única herramienta sólida y eficaz actual, la cual solicito sea ordenada de FORMA INMEDIATA.

PROVEER DE CONFORMIDAD

JUSTICIA